

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Fúquene, cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022). Ingresa al despacho de la señora Juez, el presente proceso de servidumbre, a fin de señalar nuevamente fecha y hora para el desarrollo de las audiencias consagradas en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, por solicitud de la parte actora, la cual se hizo el día de hoy de manera verbal, ante el Juez y el apoderado de la parte demandada, teniendo en cuenta que la apoderada no se enteró de que estaba citada para el día de hoy y, en consecuencia, no pudo citar con antelación ni a su poderdante ni al perito, ingeniero Gustavo Augusto Vargas Avendaño.

Sírvase proveer.

**INGRID ROMERO MALAVER
SECRETARIA**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Fúquene, cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022)**

PROCESO DE SERVIDUMBRE No. 25 288 40 89 001 2021-00031

DEMANDANTE: JORGE EFRAÍN ESPEJO GUTIÉRREZ

DEMANDADO: JOSÉ DEL CARMEN ESPEJO GUTIÉRREZ

De acuerdo con el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el apoderado de la parte demandada manifestó estar de acuerdo con el señalamiento de nueva fecha, se acepta la solicitud presentada por la doctora MARÍA DEL SOCORRO JARAMILLO PALACIO, apoderada de la parte demandante, y se señalará la fecha consensuada con ambos apoderados dentro de la misma reunión virtual.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar la solicitud de aplazamiento de las audiencias, presentada por la abogada de la parte actora.

SEGUNDO: Señalar el día miércoles catorce (14) de septiembre del año en curso, a las diez de la mañana (10:00 a. m.), para adelantar las audiencias de los artículos 372 y 373 del C.G.P., según lo ya ordenado en auto de fecha 26 de agosto de 2022, la cual se realizará por medio de la aplicación Microsoft Teams.

TERCERO: Enviar el link de la audiencia a los correos electrónicos de las partes y demás intervinientes, una vez sea programada.

Notifíquese. -

**GLORIA LILIANA SANABRIA FARFÁN
JUEZ**

Firmado Por:

Gloria Liliana Sanabria Farfan

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Fuquene - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **428d5dafc5f8f1b378ef9e864ccac106bd0a7ba097ac61065de55a81379b67f5**

Documento generado en 05/09/2022 10:16:53 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**